



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

**D<sup>a</sup>. ANA ISABEL GONZALEZ IGLESIAS, SECRETARIA-INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME. PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

### **C E R T I F I C O :**

Que el Pleno de esta Corporación Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

#### ***SIETE.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.***

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante Providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos. (Expte: H-01/2020)

Visto que con fecha 26 de junio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de julio de 2020 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 2 de julio, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 3 de julio de 2020

Visto el Dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de julio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, previo debate, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 4 (4 PSOE)

Votos Negativos: Ninguno

Abstenciones: 2 (2 GAI)

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos N°1//2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:



## AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1  
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64  
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |  |                       |                              |                     |
| 231        | 48000     | Atenciones<br>benéficas y<br>asistenciales | 8.600,00              | 10.300,00                    | 18.900,00           |
|            |           | <b>TOTAL</b>                               | 8.600,00              | 10.300,00                    | 18.900,00           |

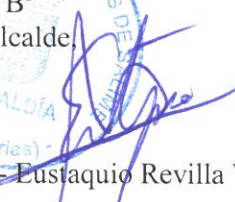
**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados, de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sr. Alcalde expone que la justificación de efectuar esta transferencia de créditos, viene motivada para conceder ayudas a personas autónomas afectadas por las pérdidas económicas derivadas de la pandemia COVID-19, que tiene por objeto impulsar la actividad económica otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y el empleo.

En concreto, las razones de interés público, social y económico que justifican el otorgamiento directo se fundamentan en la urgencia de satisfacer las necesidades de las personas trabajadoras autónomas cuyas actividades se han visto afectadas por las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en Grandas de Salime, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

Vº Bº  
El Alcalde,  
  
Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas.

La Secretaria  
  
Fdo.: Ana Isabel González Iglesias

**Nota:**

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español  
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente